CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 41/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FARRES S.A.C.E.I.,** con RUC Nº **80022415-9** domiciliada en Perú N° 1074 C/ Tte. Fariña, Asunción- República del Paraguay, Teléfono **(021) 222415 - 211326,** representada para este acto por el **Sr. OSVALDO FARRES DUARTE** con Cédula de Identidad Nº **807.869,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de servicio adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia
2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 379554.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.4 OG 340 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 36.276.000.-
PROGRAMA: 1.1.10 OG 340 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 34.200.000.-
TOTAL	**Gs. 70.476.000.-**

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 41/2020
*****

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 92 de fecha 25 de mayo del 2020.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE-22-COMANDO DE LAS FFMM-BATERIAS PARA TRANSPORTE-ACCESORIOS								
				FARRES S.A.C.I.				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (+IVA)**	**Precio Total**
1	Batería para automóvil	Unidad	UNIDAD	30	FARRES	PARAGUAY	380.000	11.400.000
2	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	24	FARRES	PARAGUAY	550.000	13.200.000
3	Baterías para camión	Unidad	UNIDAD	12	FARRES	PARAGUAY	800.000	9.600.000
TOTAL ADJUDICADO LOTE Nº 22								**34.200.000**

LOTE-23-CODI-BATERIAS PARA TRANSPORTE-ACCESORIOS								
				FARRES S.A.C.I.				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (+IVA)**	**Precio Total**
1	Batería automóvil	Unidad	UNIDAD	4	FARRES	PARAGUAY	519.600	2.078.400
2	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	10	FARRES	PARAGUAY	668.000	6.680.000
3	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	10	FARRES	PARAGUAY	716.000	7.160.000
4	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	8	FARRES	PARAGUAY	780.000	6.240.000
5	Baterías para camión	Unidad	UNIDAD	8	FARRES	PARAGUAY	796.000	6.368.000
6	Baterías para camión	Unidad	UNIDAD	3	FARRES	PARAGUAY	1.116.000	3.348.000
7	Baterías para camión	Unidad	UNIDAD	3	FARRES	PARAGUAY	1.467.200	4.401.600
TOTAL ADJUDICADO LOTE Nº 23								**36.276.000**

TOTAL ADJUDICADO	**70.476.000**

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222413 - 211376

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 41/2020
*****

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs 70.476.000.-) Guaraníes setenta millones cuatro cientos setenta y seis mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO con cuenta corriente Nº 951137/9.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

b) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizara previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

c) Dirección de las Unidades Responsables:

✓ (1.9.3) Comando de las Fuerzas MIlitares Teléf: 021- 2498228/229.
Responsable: Cap F Augusto Cesar Aguiar Cristaldo.

✓ (1.1.4) Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI)
Responsable: Tte Int Richar Gabriel Bernal Armoa – 0981.612.024.-

✓ (1.1.13) Justicia Militar. Calle Oliva y 14 de mayo. Teléf.: 021-444-112.
Responsable: Cap AVL Eder Gamarra.

d) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 5 (cinco) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada. El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, los pedidos será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

g) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211320

constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a un (01) día corrido posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía: (12 Meses)

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.**

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CONDICIONES DE PAGO.**

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán:

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA,
- El 3% del Impuesto a la Renta
- El (0,4%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de las Unidades Responsables de la líneas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El presente llamado es Ad referéndum y está sujeta al Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del EJERCICIO FISCAL 2020.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

KAUSES S.A.C.E.I. Av. Perú Nº 1074 222415 - 211327

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCIÓN

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 41/2020
*****

Los pagos se realizaran con la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. **CLÁUSULA DECIMO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 **días del mes de** mayo **del 2020.**

FARRES S.A.C.E.E.
Av. Perú Nº 1074
222645 - 211326

Sr. OSVALDO FARRES DUARTE	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR**
REPRESENTANTE LEGAL	**CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE